

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 049

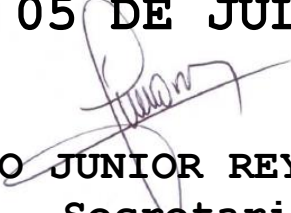
**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M.,
TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806
DE 2020.**

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: JULIO 01 DE 2022

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDUARD ANDRES MILLAN ANGULO	2021-00034	AUTO SIGUE ADELANTE EJECUCIÓN
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERNANDO RIVILLAS MONTOYA	2021-00217	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTIVO	NAPOLEON ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ PLAZAS	JAIME BOHORQUEZ	2018-00001	ORDENA ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	ORLANDO BUSTOS SALINAS	ARBHEY GIL CAMARGO	2021-00065	RECHAZA RECURSO POR EXTEMPORÁNEO
EJECUTIVO	LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PLAZAS	GLADYS USMA ARBOLEDA	2020-00241	CORRE TRASLADO INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS - ESCRITO DE INCIDENTE - ESCRITO ACLARACIÓN
EJECUTIVO	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.	GALO ALEXANDER GUTIERREZ MURILLO	2019-00279	ACEPTA RENUNCIA APODERADO
EJECUTIVO	BANCO FINANDANDINA S.A.	EDWIN ROBERT ESPITIA RODRIGUEZ	2019-00240	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	SANDRA PATRICIA MEJIA DEVIA	ASOCIACIÓN DE SAN VICENTE DE PAUL LIBANO	2017-00179	ORDENA EXPEDIR OFICIOS

EJECUTIVO	LUIS ALFREDO PARRA PARRA	HEREDEROS CIERTOS Y DETERMINADOS DE CARLOS EDUARDO RUIZ	2021-00068	RECHAZA EXCEPCIÓN PREVIA
SUCESIÓN	AIDEE O MARÍA HAYDEE OTÁLVARO OSORIO	ESNEIDER GRANADOS SIERRA	2021-00040	RECONOCE HEREDEROS

Líbano, 05 DE JULIO DE 2022



ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*
 - 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***
 - 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
 - 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*
 - 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*
 - 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*